CONTRATO DE COMPRAVENTA	TRD 111.22.6 **No. 005 DE 2026**
CONTRATISTA	**INVERSIONES AIRPORT TECH FP S.A.S.** **R.L: EDWIN FABIAN FORERO MIKAN**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**Nit. No. 901.978.135-1** **C.C. No. 1.030.631.098 DE BOGOTÁ D.C.**
OBJETO	**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FORTALECIMIENTO PARA LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÒN DEL SECTOR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SIBATE.**
VALOR DEL CONTRATO	**DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($18.150.000.00) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**UN (1) MES**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2026000416 DEL 24/03/2026**

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC-SD-003-2026.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO** ES **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FORTALECIMIENTO PARA LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÒN DEL SECTOR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SIBATE"***:* HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.932.895** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y **EDWIN FABIAN FORERO MIKAN**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.030.631.098 expedida en Bogotá D.C.**, actuando en Representación Legal de **"INVERSIONES AIRPORT TECH FP S.A.S,** con domicilio en la Calle 33 Sur No. 51F – 28 de Bogota D.C., Teléfono: **3195927907**, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA**.**

TERCERO. - OBJETO CONTRACTUAL: **"**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FORTALECIMIENTO PARA LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÒN DEL SECTOR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SIBATE**".**

CUARTO. – ALCANCE Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDA:

Según lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley Estatutaria 1622 del 2013, se asegure la operación de los consejos de juventud de cada ente territorial.

La Directiva No. 020 del 19 de diciembre del 2025 de la Procuraduría General de la Nación dispone en el numeral 3 proveer el espacio físico necesario dotado de los elementos básicos que garanticen el funcionamiento de los consejos de juventud. Razón por la cual se requiere de este suministro que garantice el correcto

funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud elegido conformado, instalado y posesionado el pasado 19 de enero.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Sibaté requiere la contratación para la adquisición de los siguientes elementos:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Carnés	Carnés de identificación para uso del CMJ con el diseño aprobado por la Oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Municipal.	Unidad	15
2	Tablet	Tablet 11" Pulgadas Pad X8a 128GB WiFi - Batería de larga duración 8300 mAh	Unidad	15
3	Buzo	Buzo con capota en algodón perchado, color concertado con la entidad. Con estampados DTF a full color institucionales tallas XS, S, M, L, XL, XXL	Unidad	15
4	Agenda con esfero	Libreta argollada con notas adhesivas de colores, con 90 hojas rayadas incluye esfero ecológico. Material: Cartón Reciclado Medidas: Ancho: 17.5 cm. Alto: 23 cm	Unidad	18
5	Pocillo	Pocillo en cerámica de 11 oz (aprox. 325-380 ml), con medidas de 9.7 cm de alto y 8.3 cm de diámetro marcado con el nombre de cada consejero y con el diseño entregado por parte de la Oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Municipal.	Unidad	18
6	Memoria cámara	Memoria Micro SD ADATA 128GB + Adaptador Clase 10 V30 A2 High Endurance, de alta resistencia, construidas con chips NAND Flash de alta calidad	Unidad	1
7	Micrófono con cable	Formato:de mano. Cable de 4.5m. Conector/es de salida:xlr. Frecuencia máxima: 15kHz. Frecuencia mínima: 50Hz. Incluye cable	Unidad	2
8	Micrófono	Micrófono Dinámico para Podcasting Rode PodMic + Soporte de Micrófono de Escritorio + Cable XLR + Paño de Limpieza	Unidad	3
9	Anti pop	Filtro Anti Pop Neewer Para Micrófono, tamaño 15,24 cm * 35,56 cm	Unidad	3

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1. Los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica – económica.

2. El contratista se obligará a suministrar los elementos contratados debidamente empacados y sellados.

3. El contratista se obligará a entregar los elementos contratados en el lugar que le sea indicado por la Secretaría supervisora, en las cantidades solicitadas y en las condiciones requeridas.

4. Todos los elementos y accesorios deben de estar en excelente estado y funcionamiento.

5. Todos elementos contratados, deberán contar con las mismas características solicitadas.

QUINTO. - VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($18.150.000.00) M/CTE., valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir, los cuales serán ejecutados de **conformidad con la oferta económica presentada** por el contratista "**INVERSIONES AIRPORT TECH FP S.A.S.**", la cual hace parte integral del presente contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y costos directos e indirectos.

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000416 24/03/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502034-Servicio de educación informal CPC: 4733001-Micrófonos META: 138-Beneficiar a 100 lideres juveniles con la escuela de liderazgo PROYECTO:2024257400028-Implementación de herramientas para el liderazgo y la participación en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21601-11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	13.000.000
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana CPC: 45222-Asistentes digitales personales (PDA) y computadores de bolsillo similares META: 151-Fortalecer 5 instancias de participación del sector social en el municipio PROYECTO:2024257400028-Implementación de herramientas para el liderazgo y la participación en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21601-11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	13.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD:			**26.000.000**

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: 2024257400028- Implementación de herramientas para el liderazgo y la participación en el Municipio de Sibaté, Cundinamarca.

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato que se suscriba será de **UN (01) MES**, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

El contrato será objeto de liquidación conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

NOVENO. - FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Sibaté cancelará al contratista el valor del contrato, en **UN SOLO PAGO del 100%** el cual se realizará una vez se haya efectuado la entrega total y a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

1. Cuenta de cobro o factura comercial (según aplique).
2. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la Secretaría supervisora).
3. Registro Fotográfico.
4. Entrada a Almacén Municipal de los bienes.
5. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
6. Informe de supervisión sobre la ejecución del contrato.
7. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
8. Certificación bancaria.
9. Registro Único Tributario – RUT actualizado.

Notas: El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION: El Contrato se ejecutará en la **Casa de la Juventud** del municipio del Municipio de Sibaté.

DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Presentar oportunamente para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades con las correspondientes evidencias que den cuenta de la ejecución del contrato, los cuales debe cargar el CONTRATISTA en el SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del presente proceso en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
4. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) CONTRATISTA debe: A) Estar afiliado a un fondo de pensiones. B) Estar afiliado a una entidad promotora de salud(EPS). C) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL) D) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Presentar oportunamente, el informe, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes, así como la cuenta de cobro y/o factura.

6. Cargar el informe de ejecución y cuenta de cobro a la plataforma SECOP II.
7. Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
13. 13.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en los documentos del proceso, así como las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.
16. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas, de acuerdo con la ficha técnica establecida.
2. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica anexa.
3. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
4. El contratista deberá asumir la totalidad de gastos que se originen como el traslado y gestión de los productos requeridos en la contratación.
5. Proveer los ítems objeto de contratación, sin uso previo, con las características técnicas establecidas en la ficha técnica anexa.
6. Asegurar que todos los bienes se entreguen en empaque original, con sus respectivas garantías.
7. Garantizar el tiempo mínimo de garantía a partir de la fecha de entrega para los elementos que aplique.

c). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes y/o servicios contratados a satisfacción.
3. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados
5. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaria supervisora.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.
7. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. La secretaría supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

DECIMO SEGUNDO. -GARANTÍA ÚNICA:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2 Patrimonio autónomo; o 3. Garantía Bancaria, dentro del día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, el contratista debe legalizar los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir del perfeccionamiento de éste.
CALIDAD DEL BIEN	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir del perfeccionamiento de éste.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ALCALDÍA y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento que sea necesario, el contratista se obliga para con LA ALCALDÍA modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo con las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

DECIMO TERCERO- CLAUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA:

a) **MULTAS**. – En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) **PENAL PECUNIARIA: PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

NOTAS:

- El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

- Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

- El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso que LA ENTIDAD CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. – SUPERVISON Y/O INTERVENTORIA:
La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la **Secretaria de Desarrollo Social**, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato**.**

DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el

trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	María Cecilia Gómez Ríos	Cindy Paola Bello Gutiérrez	Jorge Enrique Usaquén Suarez
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretaria de Desarrollo Social
Fecha	Abril de 2026		

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá D.C. 20 de abril de 2026

Señores

MIC-SD-003-2026
Sibaté - Cundinamarca

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. MIC-SD-003-2026 / OFERTA ECONÓMICA

El suscrito **EDWIN FABIAN FORERO MIKAN,** actuando en nombre propio o en representación de **INVERSIONES AIRPORT TECH FP SAS,** de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, a través del presente documento oferto de forma seria, irrevocable y como precio unitario y fijo, así:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAAL CON IVA
1	Carnés	Carnés de identificación para uso del CMJ con el diseño aprobado por la Oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Municipal.	Unidad	15	$ 12.000	$ 180.000
2	Tablet	Tablet 11" Pulgadas Pad X8a 128GB WiFi - Batería de larga duración 8300 mAh	Unidad	15	$ 800.000	$ 12.000.000
3	Buzo	Buzo con capota en algodón perchado, color concertado con la entidad. Con estampados DTF a full color institucionales tallas XS, S, M, L, XL, XXL	Unidad	15	$ 60.000	$ 900.000
4	Agenda con esfero	Libreta argollada con notas adhesivas de colores, con 90 hojas rayadas incluye esfero ecológico. Material: Cartón Reciclado Medidas: Ancho: 17.5 cm. Alto: 23 cm	Unidad	18	$ 15.000	$ 270.000
5	Pocillo	Pocillo en cerámica de 11 oz (aprox. 325-380 ml), con medidas de 9.7 cm de alto y 8.3 cm de diámetro marcado con el nombre de cada consejero y con el diseño entregado por parte de la Oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Municipal.	Unidad	18	$ 10.000	$ 180.000
6	Memoria cámara	Memoria Micro SD ADATA 128GB + Adaptador Clase 10 V30 A2 High Endurance, de alta resistencia, construidas con chips NAND Flash de alta calidad	Unidad	1	$ 120.000	$ 120.000
7	Micrófono con cable	Formato:de mano. Cable de 4.5m. Conector/es de salida:xlr. Frecuencia máxima: 15kHz. Frecuencia mínima: 50Hz. Incluye cable	Unidad	2	$ 450.000	$ 900.000
8	Micrófono	Micrófono Dinámico para Podcasting Rode PodMic + Soporte de Micrófono de Escritorio + Cable XLR + Paño de Limpieza	Unidad	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
9	Anti pop	Filtro Anti Pop Neewer Para Micrófono, tamaño 15,24 cm * 35,56 cm	Unidad	3	$ 200.000	$ 600.000

AIRPORT TECH FP
Calidad, Confianza y Servicio

NOTAS:

Nota No. 1: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad de la oferta presentada y la ejecución de este se llevará a cabo de acuerdo con los valores propuestos por precios unitarios fijos sin formula de reajuste para cada uno de los bienes, servicios o ítems OFERTADOS Y ADJUDICADOS.

Nota No. 2: Los valores deben incluir IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrirse para la debida ejecución del contrato

Nota No. 3 El diligenciamiento, suscripción y presentación junto con la Oferta del presente Anexo es obligatorio so pena de Rechazo de la Oferta.

Nota No. 4 La oferta económica que supere el valor del presupuesto oficial asignado total y/o por ítem, para la presente Invitación, será rechazada.

Nota No. 5 Para efectos de presentación de la Oferta Económica, deberá tenerse en cuenta las consideraciones económicas del Estudio Previo del presente proceso de selección.
En caso de incongruencia entre el valor en Letras y el valor Números de la Oferta Económica, por mandato del Código de Comercio, prevalecerá el valor en Letras

VALOR TOTAL TODO COSTO DE LA OFERTA ECONÓMICA:
Dieciocho millones ciento cincuenta mil PESOS COLOMBIANOS (**$18.150.000)**

AIRPORT TECH FP
Calidad, Confianza y Servicio

FIRMA DEL PROPONENTE

EDWIN FABIAN FORERO MIKAN
C.C. 1.030.631.098

Representante Legal
INVERSIONES AIRPORT TECH FP
NIT: 901.978.135-1 Bogotá, Colombia